

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA (SODEVA), precisa llevar a cabo la contratación del Servicio de Programación y Ejecución del IV Plan de Concienciación Medioambiental 2015-2016 que se desarrollará en el C.I.N Matallana, sito en la Finca bajo Coto Matallana en el municipio de Villalba de los Alcores (Valladolid).

Dadas las características del servicio así como las «Instrucciones de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada» de SODEVA, la Comisión ejecutiva de la sociedad, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015 acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, rector de la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con el fin de llevar la contratación con la mayor brevedad posible, se establece como plazo máximo para poder presentar ofertas hasta el nueve de octubre de dos mil quince.

Valladolid, a 23 de septiembre de 2015
EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Fdo. Pedro Pariente Fradejas

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IV PLAN DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2015-2016

1ª. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula número 23 de las “Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A.” el procedimiento negociado sin publicidad se justifica por ser la cuantía del contrato, IVA excluido, inferior a 60.000 euros.

2ª. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de programación y ejecución del IV Plan de concienciación medioambiental 2015-2016, en el C.I.N. de MATALLANA.

La empresa deberá presentar una programación de acuerdo con los objetivos generales de conocer el medio natural de nuestra provincia y de aprender a cuidar nuestro medio como una forma de conseguir una vida saludable, fijados en el IV Plan de concienciación medioambiental y siguiendo el programa general facilitado por la sociedad.

En los talleres y las actividades que se propongan se deberá indicar:

- Los objetivos específicos que se pretenden conseguir.
- Cómo se va a realizar, en qué consiste, los medios a utilizar etc.
- El grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores utilizados para medir dichos logros.

SODEVA pone a disposición de la empresa los recursos disponibles para la buena consecución del plan.

El servicio se prestará en 52 jornadas, de dos días y medio cada una, con un número máximo de 36 niños/jornada, de lunes a miércoles o de miércoles a viernes, el primer día la hora de entrada al centro será las 10:00h y la salida el último día a las 15:00h.

3ª. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1 El contrato, que tiene carácter privado y la naturaleza propia de un contrato de servicios, se rige en su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones particulares y en lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y no está sujeto a regulación armonizada por no alcanzar su valor el umbral a que se refiere el artículo 16.1 b) del TRLCSP.

3.2 Los licitadores y el contratista aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al presente pliego de condiciones particulares que, con su anexo, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

3.3 El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 del TRLCSP, en función del valor estimado del mismo que con arreglo a este pliego asciende a veinticuatro mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de euro/52 jornadas (24.795,68 euros/52 jornadas), IVA no incluido,

3.4 El orden jurisdiccional competente para las cuestiones litigiosas que pudieran surgir será el orden jurisdiccional civil.

Este pliego podrá, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 del TRLCSP, someter a un arbitraje las controversias que puedan surgir.

4ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y TIPO DE OFERTA

4.1.-El presupuesto máximo de licitación es de veinticuatro mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de euro/52 jornadas (24.795,68 euros/52 jornadas), IVA no incluido,

4.2.-La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación debiendo indicar como partida independiente el importe del IVA o, en su caso, la justificación de la exención del IVA vigente de la actividad objeto de contratación.

5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde el 26 de octubre de 2015 al 17 de junio de 2016.

6ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1ª de este Pliego y sobre la base de lo dispuesto en las Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de SODEVA, la adjudicación del contrato se hará por procedimiento negociado sin publicidad.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 23.4 de las citadas Instrucciones, se solicitará oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del trabajo.

7ª. CAPACIDAD

7.1. Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en la cláusula 12 de las Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de SODEVA.

7.2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

7.3. Respecto de las empresas no comunitarias, comunitarias o uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, tal y como preceptúa la base 12.6 de las Instrucciones.

7.4. Las empresas deben tener la acreditación de "Empresa de Turismo Activo".

8ª. SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS

8.1. Al contrato a que se refiere este Pliego le es de aplicación lo establecido en la cláusula 15 de las "Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de SODEVA".

8.2. Sobre la base de lo dispuesto en el apartado anterior y teniendo en cuenta tanto la naturaleza como el importe del contrato, no se exige clasificación.

8.3. Los empresarios acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por cualquiera de los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Solvencia técnica:

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No será precisa la presentación de certificados de buena ejecución cuando la experiencia que se acredite se refiera a contratos suscritos con esta Diputación Provincial.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1. Las proposiciones se presentarán en el registro de SODEVA S.A., en el Edificio Hospital Viejo, Avda. Ramón y Cajal número 5, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo que se señale a tal efecto, en el escrito de invitación a participar en la contratación.

9.2. Las ofertas deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación, debiendo presentarse los documentos originales, o bien copias legalizadas ante Notario, pudiendo presentarse también copias a cotejar con sus originales por SODEVA, salvo indicación expresa en contrario:

a) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

- Si el ofertante es persona física, fotocopia compulsada del D.N.I (para españoles) o del Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo (para extranjeros).
- Si el ofertante es persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad o de modificación de sus estatutos, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable y, si no lo fuere, mediante documento en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscrito en el Registro Oficial correspondiente.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I (para españoles) o del Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo (para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá ser previamente bastantado por la Secretaría General de esta Diputación, trámite que al igual que la compulsada de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.
- Las empresas no españolas presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. En la acreditación de su capacidad para contratar y obligarse conforme a su legislación se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General.

Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilado a las enumeradas en el art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, que se acreditará a través de los medios a que se refiere la cláusula 9 de este Pliego.

c) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9.3. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización, los licitadores podrán sustituir la presentación de la documentación relacionada en el apartado 9.2.a por una Declaración responsable en la que se exprese que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con SODEVA, formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo III de este Pliego.

En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en este pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato a cualquiera de las empresas ofertantes.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Las ofertas económicas y técnicas se valoraran teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1. **Oferta económica**: Total 55 puntos

Se concederá un máximo de 55 puntos a la oferta más económica y las restantes se puntuaran sobre la base de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la oferta a valorar} = \frac{\text{Oferta licitación} - \text{oferta a valorar}}{\text{Oferta licitación} - \text{Oferta más baja}} \times 55$$

2. **Proposición técnica**: Total 45 puntos

- Memoria descriptiva, operativa y plan de trabajo: de 0 a 25 puntos
- Mejoras propuestas por el licitador: de 0 a 20 puntos

11ª.- MESA DE EVALUACION

Para la evaluación de las distintas ofertas presentadas por las empresas licitadoras y la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación de SODEVA, se constituirá una mesa de evaluación, la cual estará conformada por las siguientes personas:

- Directora de Administración
- Director de Desarrollo, proyectos y obras, y turismo.
- Director del CIN Matallana.
- Responsable de actividades y club amigos de la provincia.

12ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTIA

12.1.-De conformidad con lo dispuesto en cláusula 23 de las Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de SODEVA, S.A., el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la empresa propuesta o bien podrá adjudicarlo a alguno de los ofertantes por considerar su oferta como la económicamente más ventajosa, en cuyo caso deberá justificar las razones de tal decisión.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, no pudiendo incluir condiciones en la adjudicación contrarias a los pliegos de condiciones que rigieron la licitación.

En caso de declararse desierta la licitación, el órgano de contratación podrá autorizar, en el mismo acto, la negociación del objeto de la licitación con otras empresas.

12.2.-Una vez resuelto el procedimiento de licitación, SODEVA, S.A., se solicitará al adjudicatario para que en el plazo de ocho días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Diputación de Valladolid, en

los términos previstos en los artículos 13 a 14 del Reglamento General y por los medios establecidos en el art. 15 del mismo texto legal, así como de haber constituido una garantía del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.3.-La garantía se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con las condiciones establecidas en los artículos 55 a 58 y 61 del Reglamento General.

Si la garantía se constituye por los medios señalados en el artículo 96.1 a) de la referida Ley se depositará en la cuenta bancaria que se determine por SODEVA, S.A.

13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Presentada la documentación a que hace referencia la cláusula anterior, se procederá a la formalización del contrato en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

El documento de formalización del contrato contendrá las menciones establecidas en la cláusula 7 de las "Instrucciones que rigen la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de SODEVA".

13.2. A los contratos que se formalicen se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego y del pliego de prescripciones técnicas que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquellos.

13.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13.4. No se podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

14ª. OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

14.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora en el cumplimiento del plazo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato.

14.2 El adjudicatario correrá con todos los gastos derivados para la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios, y los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase que se devenguen, así como las cargas sociales y obligaciones de carácter laboral del personal empleado en los trabajos y de cualquier otro gasto a que dé lugar la ejecución del contrato.

15ª. ABONOS AL CONTRATISTA

La facturación se efectuará por mensualidades vencidas, debiendo presentarse factura por el importe correspondiente al número de jornadas realizadas en cada mes, que deberá ser conformada por el responsable de la sociedad una vez comprobado el cumplimiento de las prescripciones del contrato, abonándose posteriormente con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente.

SODEVA, S.A. podrá exigir al adjudicatario que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal, sellados por la Oficina Recaudatoria.

16ª. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato de servicios se regirán por lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo en cuenta así mismo lo dispuesto en el artículo 219 de la misma Ley.

17ª .RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en este Pliego y las recogidas en del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y concretamente en sus artículos 223 y 308, con las consecuencias y efectos previstos en la misma.

ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D.-----, con NIF-----, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/-----, nº de-----, teléfono-----, en nombre propio (o en representación de la empresa-----, con CIF-----

EXPONE:

Que consultado por la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A., en el procedimiento negociado sin publicidad, que se sigue en orden a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IV PLAN DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2015-2016, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción a las cláusulas particulares del Pliego rector de dicha contratación y a la legislación de contratos del sector público, presenta la siguiente

OFERTA ECONOMICA

- Base imponible:
- I.V.A:
- TOTAL: *(en número y letra)*

(lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don -----, con D.N.I. N.º -----, mayor de edad y con domicilio a efectos profesionales en la calle-----nº-----, código-----de-----, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la empresa a la que representa, acredita tener plena capacidad de obrar, y en particular declara la no-concurrencia de las circunstancias siguientes:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); Que no forma parte de los órganos de gobierno administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

SEGUNDO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1 d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse adjudicación provisional del contrato a su favor, en el plazo que señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación definitiva del contrato.

CUARTO: Se autoriza expresamente a SODEVA, para que, si procede, se expida la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en a de de.....

Fdo.:

ANEXO III
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (ART. 146 TRLCSP)

Don....., con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa, según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de SODEVA:

PRIMERO.- Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con SODEVA disponiéndose a participar en la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, contratación DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IV PLAN DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2015-2016.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en los pliegos rectores de la contratación de referencia para ser adjudicatario del contrato DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IV PLAN DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2015-2016, comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, cuando así sea requerido por éste y en todo caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato, el cumplimiento de dichos requisitos.

TERCERO.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse adjudicación a su favor, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación definitiva del contrato.

Se autoriza expresamente a SODEVA, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la Diputación Provincial de Valladolid.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de.....

Fdo.:

firma del proponente.”

ANEXO IV
PROGRAMA GENERAL DEL IV PLAN DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL

JORNADAS DE LUNES A MIÉRCOLES:

LUNES

10:00h Reparto de habitaciones
11:00h Llegada al C.I.N. MATALLANA, visita al Monasterio Cisterciense, C.I. de los palomares, C.I. del ovino y taller de la lana.
13:30h Comida
16:00h Taller de horticultura
19:00h Juegos en el parque infantil
20:30h Cena
22:00h Actividad nocturna
23:30h Hora de dormir

MARTES

09:00h Desayuno
09:30h Reforestación
11:30h Observación de aves en la laguna del C.I.N. MATALLANA
13:30h Comida
16:00h Ruta medioambiental "Jose Antonio Valverde"
19:00h Juegos en el parque infantil
20:30h Cena
22:00h Actividad nocturna
23:30h Hora de dormir

MIÉRCOLES

09:00h Desayuno
09:30h Taller de cocina tradicional, paseo en coche de caballos y reata de burros
12:30h Visita al aula arqueológica y poblado medieval de Fuenteungrillo (S.XII)
14:00h Comida (pic-nic)
15:00h Fin de la jornada

JORNADAS DE MIÉRCOLES A VIERNES:

MIÉRCOLES

10:00h Llegada al C.I.N. MATALLANA, visita al Monasterio Cisterciense, C.I. de los palomares, C.I. del ovino y taller de la lana.
13:00h Juegos en el parque infantil.
13:30h Comida
16:00h Taller de horticultura
19:00h Reparto de habitaciones
20:30h Cena
22:00h Actividad nocturna
23:30h Hora de dormir

JUEVES

09:00h Desayuno
09:30h Reforestación
11:30h Observación de aves en la laguna del C.I.N. MATALLANA
13:30h Comida
16:00h Ruta medioambiental "Jose Antonio Valverde"
19:00h Juegos en el parque infantil
20:30h Cena
22:00h Actividad nocturna
23:30h Hora de dormir

VIERNES

09:00h Desayuno
09:30h Taller de cocina tradicional, paseo en coche de caballos y reata de burros
12:30h Visita al aula arqueológica y poblado medieval de Fuenteungrillo (S.XII).
14:00h Comida (pic-nic)
15:00h Fin de la jornada

ANEXO V
CALENDARIO DEL IV PLAN DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL

AÑO 2015

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. Del 26 al 28 de Octubre | 8. Del 25 al 27 de Noviembre |
| 2. Del 3 al 5 de Noviembre | 9. Del 30 de Noviembre al 2 de Diciembre |
| 3. Del 9 al 11 de Noviembre | 10. Del 2 al 4 de Diciembre |
| 4. Del 11 al 13 de Noviembre | 11. Del 9 al 11 de Diciembre |
| 5. Del 16 al 18 de Noviembre | 12. Del 14 al 16 de Diciembre |
| 6. Del 18 al 20 de Noviembre | 13. Del 16 al 18 de Diciembre |
| 7. Del 23 al 25 de Noviembre | |

AÑO 2016

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 14. Del 18 al 20 de Enero | 34. Del 13 al 15 de Abril |
| 15. Del 20 al 22 de Enero | 35. Del 18 al 20 de Abril |
| 16. Del 25 al 27 de Enero | 36. Del 20 al 22 de Abril |
| 17. Del 27 al 29 de Enero | 37. Del 25 al 27 de Abril |
| 18. Del 1 al 3 de Febrero | 38. Del 27 al 29 de Abril |
| 19. Del 3 al 5 de Febrero | 39. Del 2 al 4 de Mayo |
| 20. Del 10 al 12 de Febrero | 40. Del 4 al 6 de Mayo |
| 21. Del 15 al 17 de Febrero | 41. Del 9 al 11 de Mayo |
| 22. Del 17 al 19 de Febrero | 42. Del 11 al 13 de Mayo |
| 23. Del 22 al 24 de Febrero | 43. Del 16 al 18 de Mayo |
| 24. Del 24 al 26 de Febrero | 44. Del 18 al 20 de Mayo |
| 25. Del 29 de Febrero al 2 de Marzo | 45. Del 23 al 25 de Mayo |
| 26. Del 2 al 4 de Marzo | 46. Del 25 al 27 de Mayo |
| 27. Del 7 al 9 de Marzo | 47. Del 30 de Mayo al 1 de Junio |
| 28. Del 9 al 11 de Marzo | 48. Del 1 al 3 de Junio |
| 29. Del 14 al 16 de Marzo | 49. Del 6 al 8 de Junio |
| 30. Del 16 al 18 de Marzo | 50. Del 8 al 10 de Junio |
| 31. Del 4 al 6 de Abril | 51. Del 13 al 15 de Junio |
| 32. Del 6 al 8 de Abril | 52. Del 15 al 17 de Junio |
| 33. Del 11 al 13 de Abril | |